

*******ACTA NUMERO TRES, TERCERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día cinco de junio de dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Síndica Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, José Armando Flores Alemán, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido.-----

121) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se ha tenido a la vista un escrito presentado a este Concejo por: Ivett Yesenia Serrano Jimenez, Dora Cecilia Gutiérrez de Martínez, Evelio Pineda Romero, Sonia del Carmen Romero de Huevo, Luis Amílcar Delgado Delgado, José Alberto Ortega Acevedo, Gerbert Antonio Guzmán Anaya, Eduardo Emilio de la O, Hemmer Augusto Palma Cerna, Margarita Olimpia López Alvarado, Flor de María Cornejo Menjivar, Rene Alberto Orellana Zaldaña, Roberto Antonio Moran Cruz, Carlos Ernesto Chacón Urbina, Carlos Mauricio Rivera Sánchez, Claudia Isabel Romero Ramos, Oscar Alberto Ibarra, Silvia Johana Trejo, Edna Betzabel Álvarez García, Norma Lorena López Galeano, Isrrael Lone Bonifacio, Néstor Miguel Flores Estrada, José Luis Aguirre Pérez, Rafael Eduardo Cruz Cativo, Karen Lizeth Melara de Meza, Karina Lissett Ponce Batres, José Samuel Baires López, Marcos Martínez Salazar, José Humberto de Paz Pérez, Eduardo Antonio Pérez Rodríguez, Rafael Armando Pineda, Miguel Ángel Reyes Mejía, y Tulio Adrián Mancía Arriaga, de fecha 29 de mayo de 2015.
- II- Que en dicho escrito los firmantes exponen que trece personas presentaron Recurso de Revisión conforme al Artículo 135 del Código Municipal, expresando "Sin haber obtenido respuesta Alguna".
- III- Que en otro tema expuesto se refiere a que se cumpla con el Acuerdo de Renuncia Voluntaria, en el sentido de pagar en el plazo establecido de seis meses.

- IV- Que sobre los puntos expuestos en la nota presentada y relacionada en el romano I), este Concejo hace saber que el Recurso de Revisión fue admitido Y Resuelto, en el punto X de la Sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2015.
- V- Que sobre el cumplimiento del Acuerdo de Renuncia Voluntaria, El Concejo Municipal tiene presente que los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de Gobierno, Administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. Artículo 34 del Código Municipal.

Por tanto, conforme a lo expuesto y normativa legal aplicable, **ACUERDA: Téngase por evacuada y contestada en los términos expresados, la petición presentada por la Licenciada Norma Lorena López Galeano, en representación de los firmantes supra mencionados.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

122) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, y la Licenciada Ana Liseth Quijano González, Directora de Desarrollo Social, presentaron un informe sobre las inspecciones realizadas por la Policía Nacional Civil, en la Casa de Juventud, ubicada en el Cafetalón y a las instalaciones ubicadas en la Colonia Jardines del Volcán, el día 4 de junio de 2015.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Se da por recibido el informe, presentado por el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, y la Licenciada Ana Liseth Quijano González, Directora de Desarrollo Social.**
2. **Delegar a la Unidad Legal, para que dé el seguimiento de los casos contemplados en el informe antes referido, proceda de conformidad a la Ley hasta mostrarse parte como querellante si fuera necesario.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

123) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 6 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2015, fue aceptada por la Municipalidad la donación de US\$100,000.00, por parte de la Sociedad Inversiones Bolívar, S.A. de C.V., para ser entregados en un plazo de ocho meses.
- II- Que la donación antes mencionada, es para la realización de obras que vayan dirigidas al beneficio de la Municipalidad, así como la adquisición de bienes necesarios para mejorar la atención y prestación de los servicios que demanden los habitantes del Municipio, siendo necesario ratificar el acuerdo municipal ya descrito, y facultar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento correspondiente.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Ratificar el acuerdo municipal número 6 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2015.**
2. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el documento correspondiente.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

124) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 6 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 5 de septiembre de 2011, fue aceptada por la Municipalidad la donación de US\$2,000,000.00, por parte de la Empresa Inversiones El Condado, S. A. de C. V., para ser entregados en efectivo y/o especies, en un plazo de cuatro años.
- II- Que se estableció realizar el primer desembolso de US\$500,000.00 de la manera siguiente: a) US\$300,000.00, entre el mes de septiembre de 2011 y mayo de 2012, b) US\$200,000.00 entre los meses de junio y octubre de 2012, y la diferencia se establecerá en documento compromiso.
- III- Que es necesario ratificar el acuerdo municipal ya descrito, y facultar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento correspondiente.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Ratificar el acuerdo municipal número 6 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 5 de septiembre de 2011.**
2. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el documento correspondiente.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

125) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Alejandro Antonio Mayer, Director Ejecutivo de la Sociedad Proveedora de Servicios Salvadoreños, S.A. de C.V., mediante la cual ofrece en donación 100 láminas valoradas en US\$1,050.00, y 50 bolsas de cemento valoradas en US\$350.00, durante tres meses.
- II- Que es necesario facultar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento correspondiente.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la donación que a favor de esta Municipalidad, realiza la Sociedad Proveedora de Servicios Salvadoreños, S.A. de C.V., en especies por la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$4,200.00), los cuales serán entregados de forma parcial, consistiendo en 100 láminas y 50 bolsas de cemento, durante tres meses.**
2. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el documento correspondiente.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

126) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 18 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 4 de junio de 2012, se facultó al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad suscribiera el Convenio de Cooperación con la Empresa Inversiones El Condado, S.A de C.V.
- II- Que dentro del Convenio se establecieron las cláusulas siguientes:
OBJETO: El Objeto del presente convenio es que la Municipalidad y la Sociedad en cooperación mutua coadyuven brindando una mejor presencia disuasiva de los agentes del CAMCO, en beneficio de la población teceleña que reside o transita por esas zonas, durante la realización del proyecto en comento denominado Prolongación PRIMERA CALLE PONIENTE, COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) la contratación y entrenamiento del personal; b) desarrollar en coordinación con la Sociedad, un plan de prevención, disuasión y convivencia en el entorno del Proyecto, en coordinación con diferentes instancias encargadas de la Seguridad Pública, en el marco del sistema de prevención y seguridad ciudadana que está implementando la Municipalidad; c) Poner en función de la prevención y disuasión de la violencia nuestros recursos y energías para garantizar la seguridad y tranquilidad ciudadana en el entorno del proyecto prolongación PRIMERA CALLE PONIENTE; d) Designar a DIEZ AGENTES EXCLUSIVOS del CAMCO, dado que existen zonas más vulnerables dentro del área de influencia del proyecto en mención, en conjunto se define que el área que será objeto del patrullaje de los agentes contratados en virtud del presente Convenio será el área circunscrita dentro del perímetro formado por la DIECISEIS AVENIDA NORTE, la SEGUNDA CALLE PONIENTE, LA SEXTA AVENIDA NORTE Y LA NOVENA CALLE PONIENTE. Adicionalmente se prestara seguridad sobre la NOVENA CALLE PONIENTE Y LA CALLE REAL HASTA EL BOULEVARD DIEGO DE HOLGUIN, ESPECIFICAMENTE DEL COSTADO ORIENTE EN QUE SE UNE CON LAS MENCIONADAS CALLES; e) Preparar el presupuesto correspondiente a la cooperación mutua que por medio de este Convenio se establece, en el que se detallan los aportes a efectuarse por la Municipalidad y por la Sociedad, y la utilización que se dará; f) Desarrollar un modelo que contenga métodos, indicadores y parámetros que permitan dar seguimiento a los resultados obtenidos por la implementación del presente convenio; y evaluar los resultados, conjuntamente con la sociedad de manera trimestral. COMPROMISOS DE LA SOCIEDAD: a) apoyar a la municipalidad con aportaciones para cubrir las necesidades que tenga el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, tales como salarios, uniformes, y equipo en general llámense cinturón, armas de

fuego, gas pimienta, bastón, bicicletas, motocicletas, radios y construirá a su costo y en terreno de su propiedad una caseta de vigilancia, que contribuya a la presencia policial. PLAZO: el presente Convenio tendrá un plazo de UN AÑO, a partir de la presente suscripción prorrogable por periodos iguales, siempre que ninguna de las partes manifieste su intención de no prorrogar el plazo.

- III- Que dicho convenio se suscribió el día 5 de Junio del año dos mil doce., siendo necesario ratificar el mismo, y facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba le documento correspondiente.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Ratificar el acuerdo municipal número 18 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 4 de junio de 2012.**
2. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el documento correspondiente.**.....Comuníquese.-----

127) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 28 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 2 de febrero del presente año, se adjudicó al Licenciado Marco Tulio Orellana Vides, el contrato por libre gestión de "Servicios profesionales estratégicos en el desvanecimiento de observaciones o hallazgos, externa y operativos para el año 2015", por la cantidad de US\$14,400.00, incluyendo IVA.
- II- Que el artículo 57 del Código Municipal, expresa "Los miembros del Concejo, Secretario del Concejo, Tesorero, Gerentes, Auditor Interno, directores o jefes de distintas dependencias de la Administración Municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la Ley o por violación de la misma"
- III- Que la Ley de la Corte de Cuentas de la República en su título III denominado Responsabilidad para la función pública, Sección I, Clases de Responsabilidad, artículo 53 estipula que son 2 las clases de responsabilidades que se pueden establecer mediante el Juicio de Cuentas, siendo estas responsabilidad Administrativa y la Patrimonial, la primera se sancionará con multa y la segunda se determinará atendiendo el perjuicio económico causado a la entidad en su patrimonio por acción u omisión culposa de sus servidores o terceros, vale decir reintegrando el perjuicio económico causado. Ambas responsabilidades son atribuibles a los servidores públicos, y funcionarios de las entidades del sector que han sido auditadas y no propiamente las instituciones.
- IV- Que las observaciones o hallazgos de índole administrativo pueden ser desvanecidas con la toma de decisiones inmediatas, sin incurrir

en erogaciones en detrimento del patrimonio municipal. Ni en la defensa de responsabilidades que le corresponde asumir a cada uno de los funcionarios y empleados públicos reparados.

Por lo tanto, ACUERDA: Instruir al Director General, para que busque la manera adecuada de extinguir el Contrato bajo la referencia LG-13/2015 denominado "SERVICIOS PROFESIONALES ESTRATÉGICOS EN EL DESVANECIMIENTO DE OBSERVACIONES O HALLAZGOS, EXTERNA Y OPERATIVOS PARA EL AÑO 2015". "*****"Comuníquese.-----

128) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 17 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 7 de enero de 2015, fue asignada la cantidad de US\$25.00 mensuales en concepto de viáticos para cada uno de los Inspectores Municipales, durante los meses de enero hasta abril del presente año.
- II- Que es necesario autorizar al Tesorero Municipal, para que se realicen las erogaciones correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 2015.

Por lo tanto, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones por la cantidad de VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (US\$25.00), para el personal del Departamento de Inspectoría, en concepto de viáticos a cada uno de los Inspectores que presenten los respectivos reportes autorizados por el Encargado (a) del Departamento de Inspectoría Municipal, durante los meses de mayo a diciembre de 2015. "*****"Comuníquese.-----

129) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 17 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2014, se autorizó al Director Financiero que realizara gestión en el Sistema Financiero para la adquisición de servicios para el pago electrónico (pagos por medio de POS, pagos en línea).
- II- Que dándole seguimiento a la gestión para la modernización de las colecturías por medio de pago electrónico, y con el fin de mejorar la recaudación, para que los contribuyentes tengan más opciones para el pago de sus tributos y así evitar el aumento de la morosidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme el contrato de Afiliación de Comercios para la aceptación de pagos a la Municipalidad, mediante de tarjetas de crédito o débito como medios de pago.**
- 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos para la cancelación del servicio prestado, según el contrato firmado.** "*****"Comuníquese.-----

DÓLARES (US\$3,399.99), en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año, correspondiente al mes de mayo del presente año, según el detalle siguiente:

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	VACACIONES US\$
JORGE DAVID RAMIREZ CORNEJO	SARGENTO	MONITOREO	65.12
OSCAR ARNULFO SOSA SOSA	AGENTE 1º. CATEGORIA	MONITOREO	62.44
JUAN JOSE BARAHONA CANIZALEZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	67.86
ISMAEL PEREZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	67.86
SERGIO MENENDEZ ARRIAZA	MOTORISTA	RECOLECCION GENERAL	69.70
JOSE ALBERTO DIAZ PEREZ	PEON	RECOLECCION GENERAL	67.86
JOSE SANTOS ALEMAN CHAVARRIA	PEON	RECOLECCION GENERAL	67.86
PEDRO ANTONIO CACERES	PEON	RECOLECCION GENERAL	67.86
JOSE DAVID ALFARO	AGENTE 2º. CATEGORIA	ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	56.63
MELVIN ALEXANDER QUINTANILLA MENDEZ	AGENTE 2º. CATEGORIA	PATRIMONIO	56.63
CRISTIAN MANUEL TOBAR RAMOS	AGENTE 2º. CATEGORIA	PATRIMONIO	56.63
IGNACIO VILASECA HERNANDEZ	AGENTE 2º. CATEGORIA	PATRIMONIO	56.67
JOSE ATILIO CRUZ PANIAGUA	PEON	RECOLECCION SEPARADA	67.86
CRUZ SANDOVAL MARTINEZ	PEON	BARRIDO	67.86
JUAN ANTONIO RIVERA RAMIREZ	PEON	PARQUES Y ZONAS VERDES	45.00
CARLOS ERNESTO VAZQUES ARROYO	PEON	PARQUES Y ZONAS VERDES	45.00
LUIS ALFREDO ORTEGA MARQUEZ	PEON	MERCADOS	45.00
MARIA VERONICA ASCENCIO	PEON	MERCADOS	67.86
FRANCISCO HERNANDEZ SANCHEZ	PEON	BARRIDO	67.86
ISRAEL MARTINEZ RIVERA	PEON	BARRIDO	67.86
JOSE WILLIAM ROMERO MORENO	ENCARGADO DE ZONA	SUPERVISION Y ATENCION AL CONT.	92.64
JESUS ELADIO ZALDAÑA MENDEZ	PEON	BARRIDO	67.86
JUAN FRANCISCO ESCOBAR ALFARO	PEON	BARRIDO	68.18
JORGE OVIDIO CRISTALES FIGUEROA	PEON	VIVEROS	67.86
CARLOS ANTONIO MEJIA CORTEZ	PEON	VIVEROS	68.62
FRANCISCO AREVALO	MECANICO	TALLER	75.89
JULIAN DE JESUS QUINTANILLA GARCIA	SOLDADOR	TALLER	75.85
HECTOR MIGUEL PEÑA	ORDENANZA	AREA TECNICA - ADMON.	69.81

DEPTO.	NOMBRE	MONTO US\$
0404010602	ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON - CONTRATO	159.11
0404010605	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	319.56
0707010202	SUPERVISIÓN	135.41
0707010301	DESECHOS SOLIDOS - PERSONAL CONTRATO	545.66
0707010302	RECOLECCIÓN GENERAL	497.02
0707010303	RECOLECCIÓN SEPARADA	845.40
0707010304	BARRIDO	286.33
TOTAL		2,788.49

*****Comuníquese.-----

133) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que una de las políticas establecidas es brindar prestaciones en beneficio a los trabajadores, entre las cuales se encuentra la entrega de bonificación anual a los empleados y empleadas de la Municipalidad, en el mes de junio.
- II- Que el Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en su artículo 28 literal "q", establece: "Recibir una bonificación en efectivo, en el mes de junio, según el monto acordado por el Concejo y no menor de US\$150.00".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Departamento de Gestión de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios, para que realice el proceso y haga efectiva la bonificación anual a cada uno de los empleados y empleadas de la Municipalidad, por un monto total de CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$113,500.00), correspondientes a 757 empleados, exceptuando los/as empleados/as interinos, en períodos de prueba y de contrato.**
2. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, estableciendo la fecha máxima en que se pagará dicha prestación.*******Comuníquese.-----

134) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante el acuerdo municipal número 114 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 29 de mayo de 2015, fueron incluidos en el Plan de Compras de 2015, dos proyectos que serán financiados con fondos FODES.
- II- Que los proyectos incorporados son: a) Construcción del Parque en la Zona de la Comunidad El Tanque, por un monto de US\$55,000.00, y b) Construcción de La Plaza para Niños del Mercado Dueñas, por un monto de US\$19,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la carpeta Técnica, para los proyectos siguientes:**
 - a) **Construcción del Parque en la Zona de la Comunidad El Tanque.**
 - b) **Construcción de La Plaza para Niños del Mercado Dueñas.**

2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear la condiciones presupuestarias necesarias, y adecuarlas al Plan de Compras Institucional.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe los procedimientos legales necesario y suficientes, para realizar las obras de los proyectos de Construcción del Parque en la Zona de la Comunidad El Tanque, por un monto de US\$55,000.00, bajo las modalidades de Libre Gestión y Administración; y la Construcción de La Plaza para Niños del Mercado Dueñas, por un monto de US\$19,000.00, bajo la modalidad de Libre Gestión, ambos proyectos serán financiados con fondos FODES.**
4. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realicen las erogaciones correspondientes.** "*****Comuníquese.-----

135) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante el acuerdo municipal número 25 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2015, se ratificó el uso de fondos propios para la Publicación de Esquelas en los Periódicos El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica y El Mundo, para informar sobre el fallecimiento de la Madre del Señor Alcalde Municipal.
- II- Que es necesario ampliar el acuerdo antes mencionado, en el sentido de que se autoricen al Delegado para la firma de los Contratos u Órdenes de Compra generadas de la Libre Gestión, para la suscripción del documento correspondiente; y al Tesorero Municipal para que de los fondos propios, realizara las erogaciones correspondientes del Código del Objeto Especifico Presupuestario 54313, emitiendo el respectivo cheque a nombre de cada uno de los proveedores.

Por lo tanto, **ACUERDA: Ampliar el acuerdo municipal número 25 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2015, en el sentido de autorizar al Delegado para la firma de los Contratos u Órdenes de Compra generadas de la Libre Gestión, para la suscripción del documento correspondiente; y autorizar al Tesorero Municipal para que de los fondos propios, realizara las erogaciones correspondientes del Código del Objeto Especifico Presupuestario 54313, emitiendo el respectivo cheque a nombre de cada uno de los proveedores.** "*****Comuníquese.-----

136) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se ha recibido correspondencia de la Licenciada Judith del Carmen Figueroa, Coordinadora Departamental de ISDEMU, La Libertad, por medio de la cual informa que están acompañando a los gobiernos locales con asesoría técnica, en cumplimiento al artículo 12. Formulación y evaluación de los Planes de Igualdad y Erradicación de la Discriminación de la Ley de Igualdad, Equidad y

Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres a nivel municipal.

- II- Que dicha Institución, recomienda que el Concejo Municipal asigne a las personas que conformarán la Comisión Municipal de Género o Comisión de la Mujer.
- III- Que el artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, faculta al Concejo Municipal, para que nombre las Comisiones que fueren necesarias.

Por lo tanto, **ACUERDA: Nombrar a los integrantes de la Comisión Municipal de Género o Comisión de la Mujer, según el detalle siguiente:**

NOMBRE	REPRESENTACIÓN
Sra. María Isabel Marino de Westerhausen	Representante del Concejo Municipal
Licda. Mitzzy Romilia Arias Burgos	Representante del Concejo Municipal

*****Comuníquese.-----

137) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 12 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2015, fue autorizada por el Concejo Municipal, la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios, publicada en el Diario Oficial número 91 Tomo 407, de fecha 21 de mayo del presente año.
- II- Que es necesario realizar la divulgación de la Ordenanza antes mencionada, para comunicar los beneficios que la misma contiene a favor de la ciudadanía del Municipio de Santa Tecla.
- III- Que además favoreciera la recaudación y disminución de la mora, a favor de esta Municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el procedimiento de compra por Libre Gestión, hasta un monto de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$800.00), IVA incluido, para el pago de la publicaciones dando a conocer la vigencia y los beneficios de la Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios, en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy.**
2. **Autorizar al Delegado para la firma de los Contratos u Órdenes de Compra generadas de la Libre Gestión, para la suscripción del documento correspondiente.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realizara las erogaciones correspondientes del Código del Objeto Especifico Presupuestario 54313, emitiendo el respectivo cheque a nombre de cada uno de los proveedores.*******Comuníquese.-----

Se hace constar que en ausencia del Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Octavo Regidor Propietario, asume su voto la Cuarta Regidora Suplente, Lourdes de los Angeles Reyes de Campos.-----

El licenciado Jaime Roberto Zablah Siri, Quinto Regidor Propietario, solicitó permiso para ausentarse por un momento del Salón de Sesiones, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, por lo que para los acuerdos municipales números ciento veinticuatro, ciento veinticinco y ciento veintiseis, delega su voto en el Segundo Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán; habiendose incorporado el Licenciado Zablah Siri, a la Sesión del Concejo, a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos.-----

Finalizando la presente sesión a las veinte horas con quince minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICA MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

LIC. ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL